



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 23 de Abril de 1.999.-

- ORDENANZA N° 358/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Robles, María Claudia.
El expediente generado ante la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su reglamentación.

Que es atribución de este cuerpo legislativo autorizar la entrega de tierra fiscal municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señorita Robles, María Claudia D.N.I. N° 22.126.349, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 554,25 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II (dos) parte del lote "A" sin subdividir, a \$ 3,70 el m2, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 175.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO